



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

USHUAIA, **08 de mayo de 2024**

VISTO el Expediente N° MED-E-32224-2024 del registro de la Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos para elaboración de masas secas destinadas a los Jardines de Infantes de la Provincia, dependientes del Ministerio de Educación.

Que mediante la Disposición D.G.A.F. N° 19/24, se autorizó el llamado a Compra Directa N° 24/24 - RAF 521.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través de la Nota Ss.A.I. (M.ED.) N° 6417/24, el área requirente recomendó pre-adjudicar la Compra Directa N° 24/24 - RAF 521, en los renglones N° 1, N° 4 N° 8, N° 13, N° 14, N° 15, N° 20, N° 22, N° 23 y N° 24 a la firma BUENAS VIBRAS TDF SAS, C.U.I.T N° 30-71769289-2, por la suma total de PESOS ÚN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.098.700,00) y en los renglones N° 2, N° 3, N° 9, N° 10, N° 11, N° 16, N° 17, N° 18 y N° 19 a la firma FABRICA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y CONFITERIA SRL FABRIPAC, C.U.I.T N° 30-67066050-4, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 445.630,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser ofertas convenientes para el Estado Provincial.

Que asimismo, se recomendó declarar Fracasados los renglones N° 5, N° 6, N° 7, N° 12, N° 21 y N° 25 de la Compra Directa N° 24/24 - RAF 521.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación”.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica mencionada contratación.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso 1), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 01/24, N° 188/23 – Anexo II y su modificatorio, N° 565/23, la Resolución M.E. N° 148/24, y las O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, punto a) y N° 58/21 y, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 30/24 y N° 914/24.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 24/24 - RAF 521, referente a la adquisición de insumos para elaboración de masas secas destinadas a los Jardines de Infantes de la Provincia, dependientes del Ministerio de Educación, en los renglones N° 1, N° 4 N° 8, N° 13, N° 14, N° 15, N° 20, N° 22, N° 23 y N° 24 a la firma BUENAS VIBRAS TDF SAS, C.U.I.T N° 30-71769289-2, por la suma total de PESOS ÚN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.098.700,00) y en los renglones N° 2, N° 3, N° 9, N° 10, N° 11, N° 16, N° 17, N° 18 y N° 19 a la firma FABRICA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y CONFITERIA SRL FABRIPAC, C.U.I.T N° 30-67066050-4, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 445.630,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar Fracasados los renglones N° 5, N° 6, N° 7, N° 12, N° 21 y N° 25 de la Compra Directa N° 24/24 - RAF 521.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Subdirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación”

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 008EDU, U.G.C. EDU008, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a las firmas interesadas. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
D.L.

RESOLUCIÓN S.G.A.L. N°

**0008**

/2024.-

**AIBAR**  
**Martha**  
**Susana**  
Firmado digitalmente por AIBAR Martha Susana  
Fecha: 2024.05.08 10:43:46 -03'00'